PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE VALDEMORO.

A) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de Cafetería del Centro Municipal de Mayores de Valdemoro.

2.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR.

2.1. El Ayuntamiento de Valdemoro aporta el local para la prestación del servicio con una superficie de 80,00 m², así como los aparatos y maquinaria, según relación adjunta al presente pliego, todo ello inventariado y valorado. El adjudicatario se obliga a mantenerlo en el mejor estado de limpieza y conservación y a pleno rendimiento, reponiéndolo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características, e idéntico rendimiento, en caso de ser necesario.

La instalación de cualquier aparato que no forme parte del las instalaciones aportadas por el Ayuntamiento deberá ser autorizada expresamente por la dirección del Centro.

2.1. El horario del servicio de cafetería se establece entre las 9:00 y las 20:30 horas de lunes a domingo y para el servicio de comedor entre las 13:30 y las 15:30 de lunes a domingo excepto los sábados. Excepcionalmente y por razones de servicio, la Dirección del Centro podrá establecer la modificación del horario aquí establecido.

2.2. Se ofertarán los artículos propios de un servicio de cafetería y comedor, debiendo detallar su composición y precio.

El servicio no dispondrá de máquina expendedora de tabaco, siendo el espacio libre de humos.

2.3. La prestación de los servicios de cafetería y comedor deberá garantizarse en óptimas condiciones de calidad, sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, enseres, maquinaria como productos empleados.

A este fin, la empresa adjudicataria del concurso estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas, que podrán llevar a cabo las personas o comisiones autorizadas por el Ayuntamiento o las autoridades sanitarias.

2.4. Los productos que se oferten, deberán pertenecer a marcas comerciales de reconocida calidad y en los casos posibles, siempre deberán ofertar productos envasados y etiquetados que garanticen su origen, calidad y asepsia.

2.5. No se permitirá el almacenamiento de artículos propios de la cafetería y comedor fuera de los espacios destinados a este fin.

2.6. Instalarán vitrinas para protección de los postres y otros productos expuestos.

2.7. La empresa adjudicataria será la responsable en exclusiva del coste total:

De la reposición de la vajilla y utensilios de cocina suficientes para prestar adecuadamente el servicio de acuerdo con los estándares de calidad actuales.

De la limpieza y mantenimiento, incluida la campana extractora de humos, mobiliario, vajilla y enseres así como de la recogida de basura y retirada de alimentos de las dependencias incluidas en este contrato.

2.8. El adjudicatario correrá con los costes que se deriven del mantenimiento, conservación, reparaciones o reposiciones, en su caso, del mobiliario y maquinaria, enseres, y cualquier elemento incluido en el inventario facilitado, propiedad del Ayuntamiento.

Si al finalizar el contrato, las instalaciones o la maquinaria que figura en el inventario se encontrasen deterioradas, el importe de su reparación o reposición le será deducido al adjudicatario de la garantía.

La reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la electricidad y agua serán consideradas propias del edificio y correrán a cargo del Ayuntamiento.

2.9. La relación de los precios presentados permanecerá invariable durante la vigencia del contrato, exponiéndose en lugar visible a la entrada de las instalaciones debidamente sellada por el Ayuntamiento.

2.10. Los licitadores podrán proponer mejoras al presente pliego, cuando estas supongan un beneficio evidente al servicio solicitado, en cualquiera de sus ámbitos y con carácter diario.

- **PERSONAL**

3.1. Se requerirá el personal necesario para la óptima prestación del servicio solicitado y contenido en el presente pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá mantener en todo momento el personal fijado en el párrafo anterior a fin de atender correctamente las obligaciones derivadas de este contrato.

3.2. En ningún caso ni circunstancia este contrato supone relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Valdemoro. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento de Valdemoro asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto, ni durante ni con posterioridad a la finalización del contrato.

3.3. Relacionado con el 3.2, se establece que ni durante ni después de la ejecución del servicio, el Ayuntamiento asumirá circunstancias respecto al personal, incluida la posibilidad de subrogación, finalizada la ejecución, aunque esta Administración continúe en su caso, con cualquier otro empresario o no, se preste o no el servicio.

3.4. El personal de cafetería, se encontrará en posesión de la acreditación que garantice una formación adecuada en materia de higiene alimentaria y manipulación de alimentos, según establece el Real Decreto 202/2000 del 11 de Febrero, debidamente actualizada, cuya copia será facilitada al Ayuntamiento, en el plazo de tres meses a partir de la adjudicación. Las ausencias o bajas por enfermedad del personal, serán cubiertas debidamente, para no menoscabar el servicio prestado.

3.5 Se designará por parte de la empresa adjudicataria un encargado, cuyo nombre se comunicará al Director del Centro, responsable de la gestión óptima del servicio y de dar respuesta ágil a las reclamaciones efectuadas por los usuarios.

3.6 La empresa adjudicataria se compromete a dar un mejor servicio, con gran variedad de menús y desayunos, prevaleciendo el servicio, la buena atención y calidad en los productos. Igualmente estará obligada a suscribir un contrato de que parte del personal laboral, sea una persona con minusvalía para potenciar la integración en el Centro Municipal de Mayores.

- **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El incumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria, podrá motivar la resolución del mismo o la incautación de una parte de la garantía definitiva en concepto de responsabilidad, en función del incumplimiento cometido.

B) CONDICIONES GENERALES

1) UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Servicio, objeto del presente contrato, se prestará en las instalaciones que tiene el Ayuntamiento de Valdemoro en el Centro Municipal de Mayores sito en la calle General Martitegui, 4 en 28.341 Valdemoro (Madrid).

2) CONDICIONES QUE DEBE POSEER LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

3) DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en un año, a partir de la firma del contrato. (Del 01 de agosto de 2.014 al 31 de julio de 2.015).

4) GARANTÍAS Y APORTACIONES.

El canon mínimo anual correspondiente a pagar por la explotación del servicio es de 0,00 € (CERO EUROS) independientemente de la afluencia de público.

El coste del suministro de gas será por cuenta del adjudicatario, que abonará la factura al Ayuntamiento de Valdemoro, una vez puesta en circulación por la compañía de gas al titular del servicio (Ayuntamiento de Valdemoro).

La empresa adjudicataria se compromete a contratar Canal plus para las televisiones del Centro haciéndose cargo del coste del servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar un ágape de forma gratuita en la celebración de la Feria de Abril organizada por el Centro y que consiste en pescadito frito y vino manzanilla.

El adjudicatario depositará la fianza estipulada en el pliego de cláusulas administrativas, 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS) que se abonará en el momento de la firma, asimismo contratará y mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil cuya cobertura alcance los riesgos personales derivados del posible mal estado o alternación de los alimentos, así como de los accidentes que se produzcan en el lugar de la prestación del servicio. La suscripción de dicha póliza se presentará por el adjudicatario a la firma del contrato.

5) CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El Ayuntamiento, será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato. Tendrá a disposición de los usuarios las preceptivas “hojas de reclamaciones” cuya existencia se anunciará en lugar visible. De las reclamaciones que se reciban, se remitirá un ejemplar debidamente informado al Ayuntamiento

6) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades de Prevención.

La empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias que con carácter periódico se llevarán a cabo por el Servicio de Prevención o personas delegadas por el SPEE o por otras Autoridades sanitarias competentes.

Deberá conservar la documentación que avale la procedencia y origen de los productos adquiridos para dar el servicio requerido en cualquier ámbito de este contrato, documentación que puede ser solicitada en casos de necesidad o incidente.

Independientemente de cuanto antecede, la empresa asumirá prioritariamente los siguientes compromisos:

1. Revisiones médicas de sus trabajadores que presten serviciasen nuestras dependencias, dentro del Plan de Vigilancia de la Salud.

2. Antes de iniciar la actividad, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias.

3. Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las “Instrucciones preventivas del puesto”.

4. La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados para cada puesto de trabajo.

5. El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses, a partir de la adjudicación.

Se adjunta propuesta prestación de servicios de la cafetería y comedor.

Valdemoro, 05 de junio de 2014

JOSEFINA NIETO JIMENEZ
Concejala de Mayores

SOLUCIONES EMPRESARIALES MADRID, S. L.